



Expte. 4/19

ACTA Nº 4. EXAMEN DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

PRESIDENTA:

Dña. Ana María Tudela García
Vicesecretaria

VOCALES:

ASESORA JURÍDICA:

Dña. Margarita López-Acosta Sánchez-Lafuente

INTERVENTORA DELEGADA:

D. Elena Viñegla Brinquis

TÉCNICO: D. José Mariano Martínez Sánchez, técnico de apoyo del Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental, de la D.G. de Medio Ambiente y Mar Menor

SECRETARIO:

D. José Javier Ortiz Sandoval, Jefe del Servicio Económico y de Contratación.

En la Ciudad de Murcia, siendo las 09:30 horas del día 31 de mayo de 2019, en las dependencias de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, se reúnen las personas al margen relacionadas, componentes de la Mesa de Contratación, para proceder al examen del Informe técnico de valoración de las ofertas presentadas, para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**

Se inicia el acto por la Sra. Presidenta dando la bienvenida a los miembros de la Mesa y se procede a examinar el Informe técnico de valoración de los criterios con aplicación de fórmula matemática y valoración global de las ofertas presentadas, de fecha 29 de mayo de 2019. Dice así:

“CRITERIOS VALORABLES CON APLICACIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS (Hasta 100 puntos)

1.- OFERTA ECONÓMICA: Se valorará entre 0 y 35 puntos. Para su cálculo se utilizará la siguiente fórmula matemática:

$P_{max} \times (O_i - O_{min})$

$P = P_{max} -$ _____

$L - O_{min}$





Siendo:

P: puntuación obtenida

Pmáx: puntuación otorgada a la proposición más económica de las admitidas según criterios objetivos de valoración del pliego. x=signo de multiplicar Oi=precio de la oferta a valorar

Omin=precio de la oferta más económica de las admitidas L=precio de licitación

El importe del presupuesto base de licitación asciende a: 220.442,14 €

En la tabla siguiente se bareman, aplicando la fórmula matemática anterior, las ofertas económicas de las dos empresas admitidas a licitación:

EMPRESAS (euros)	OFERTA PUNTOS	
BSG INGENIEROS	209.420,00	35
DNOTA MEDIO AMBIENTE S. L.	220.442,00	0,0004

-Tabla 1. Oferta Económica -

2.- OFERTA TÉCNICA: Se valorará entre 0 y 65 puntos:

2.1 Experiencia y formación del personal técnico de mantenimiento: Se valorará con un máximo de **15 puntos** repartidos de la siguiente manera:

- Con hasta **10 puntos** se valorará la **experiencia laboral** del personal técnico destinado a realizar los trabajos directamente en la red, de acuerdo con los siguientes criterios:
- Por más de 15 años de experiencia laboral de los dos técnicos destinados a realizar los trabajos directamente en la red (incluida la experiencia mínima de 5 años exigida en la solvencia técnica), se valorará con **10 puntos**.
- Por más de 15 años de experiencia laboral de uno de los técnicos, así como por más de 10 años de experiencia laboral del segundo técnico (del personal técnico destinado a realizar los trabajos directamente en la red, incluyendo la experiencia mínima de 5 años exigida en la solvencia técnica), se valorará con **5 puntos**.
- Por más de 10 años de experiencia laboral de los dos técnicos destinados a realizar los trabajos directamente en la red (incluida la experiencia mínima de 5 años exigida en la solvencia técnica), se valorará con **3 puntos**.

Dicha experiencia deberá acreditarse mediante certificado de la empresa destinataria del trabajo.

- Con hasta **5 puntos** se valorará la **formación específica** del personal técnico destinado a realizar los trabajos directamente en la red, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por más de 500 horas de formación de cada uno de los técnicos destinados a realizar los trabajos directamente en la red, y relacionadas con la materia objeto del contrato, se valorará con **5 puntos**.



- Por más de 300 horas de formación de cada uno de los técnicos destinados a realizar los trabajos directamente en la red, y relacionadas con la materia objeto del contrato, se valorará con 3 puntos.

Dicha formación deberá acreditarse mediante los correspondientes certificados de formación, o títulos emitidos por la empresa impartidora de tales cursos.

A continuación se valora este criterio, de acuerdo con la justificación documental aportada por las empresas:

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN APORTADAS POR LAS EMPRESAS
(además de los mínimos exigidos en la solvencia técnica)

EMPRESAS	<u>EXPERIENCIA LABORAL</u>	<u>FORMACIÓN ESPECÍFICA</u>	PUNTOS
BSG INGENIEROS	0*	5	5
DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	0*	5	5

-Tabla 2. Experiencia y Formación -

(*) La experiencia laboral es 0, dado que no se ha acreditado adecuadamente conforme a los periodos mínimos establecidos para la puntuación en el Anexo I del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS de fecha electrónica de 26 de marzo de 2019.

2.2 Disponer en todo momento de los siguientes equipos de sustitución calibrados (considerando incluidos los equipos de sustitución exigidos en el anexo II del pliego de condiciones técnicas), se valorará este apartado con un máximo de **35 puntos** repartidos de la siguiente manera:

- Con 35 puntos se valorará el disponer en todo momento del siguiente lote completo de equipos de sustitución calibrados:

4 OZONO
3 NOx
2 PM10
3 BTX
3 SO₂
2 CO
3 DATALOGGER

- Con 15 puntos se valorará el disponer en todo momento del siguiente lote completo de equipos de sustitución calibrados:

3 OZONO
2 NOx
2PM10
2 BTX
2 SO₂
2 CO



2 DATALOGGER

- Se valorará con **0 puntos** si no se cumple ninguno de los lotes anteriores.

Por tanto los puntos conseguidos en virtud de este apartado podrán ser: o bien 0 puntos, o bien 15 puntos, o bien 35 puntos.

La disposición de tales equipos de sustitución se deberá acreditar mediante justificación documental de la forma en la que se cumplirá dicho extremo.

A continuación se valora este criterio, de acuerdo con la justificación documental aportada por las empresas:

DISPOSICIÓN DE EQUIPOS DE SUSTITUCIÓN CALIBRADOS (incluidos los equipos de sustitución exigidos en anexo II del pliego de condiciones técnicas)	
EMPRESAS	PUNTOS
BSG INGENIEROS	35
DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	0

-Tabla 3. Equipos de sustitución -

2.3 Disponer de un sistema de Garantía de calidad y control de la evaluación de la calidad del aire ambiente: se valorará con **10 puntos** el disponer de un procedimiento de un sistema de **Garantía y control de la calidad** que incluya un mantenimiento periódico dirigido a asegurar la exactitud de los instrumentos de medición y permita la trazabilidad de todas las mediciones con los requisitos establecidos en la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

Se deberá acreditar con justificación documental que acredite tal extremo.

A continuación se valora este criterio, de acuerdo con la justificación documental aportada por las empresas:

DISPOSICIÓN DE UN SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y CONTROL DE LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE	
EMPRESAS	PUNTOS
BSG INGENIEROS	10
DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	10





-Tabla 4. Garantía y control de la calidad -

2.4 Obtención de datos horarios válidos: se valorará con un máximo de **5 puntos** el garantizar la obtención de al menos el 85% de datos horarios válidos, de la siguiente forma:

- Se valorará con **5 puntos** a la oferta que garantice el tanto por ciento (%) más elevado de obtención de datos horarios válidos por **encima del 85%**.
- El resto de ofertas que garanticen la obtención de al menos el 85% de la obtención de datos horarios válidos, se valorarán de forma proporcional con respecto a la mejor (mediante el método de proporcionalidad directa).

A continuación se valora este criterio, de acuerdo con la justificación documental aportada por las empresas:

OBTENCIÓN DE DATOS HORARIOS VÁLIDOS (con un mínimo 85 % de datos)		
EMPRESAS	% MÍNIMO DE DATOS VÁLIDOS	PUNTOS
BSG INGENIEROS	95	5
DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	89	2*

-Tabla 5. Datos horarios válidos-

(*) Para el cálculo de los puntos se ha tenido en cuenta la proporcionalidad directa respecto a la mejora especificada en la mejor oferta (un mínimo de 95% de datos válidos sobre el mínimo de 85% exigido).

En la tabla siguiente (tabla 6) se establece la **puntuación total** de las empresas admitidas a licitación, sumando la valoración obtenida por cada empresa en relación a los 5 criterios objetivos:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (Puntos)	OFERTA TÉCNICA (Puntos)				PUNTOS TOTALES
		Experiencia y Formación	Equipos de sustitución calibrados	Garantía y control de la calidad	Datos horarios válidos	



BSG INGENIEROS	35	5	35	10	5	90
DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	0,0004	5	0	10	2	17,0004

-Tabla 6. Puntuación total de las empresas admitidas a licitación -

Por tanto, y sobre la base de las puntuaciones obtenidas, resulta el siguiente orden de clasificación de las empresas, de mayor a menor puntuación, correspondiendo a la empresa **BSG INGENIEROS** la mayor puntuación:

ORDEN DE MAYOR A MENOR PUNTUACIÓN	EMPRESAS	PUNTOS TOTALES
1	BSG INGENIEROS	90
2	DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	17,0004*

-Tabla 7. Clasificación de mayor a menor puntuación de las empresas-

*No obstante, cabe destacar que de acuerdo con el apartado L del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS de fecha de firma 26 de marzo de 2019, relativo a las **OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONALES**, en el que se establece:

Sobre la totalidad de la oferta (técnica y económica), y al objeto de la determinación de ofertas anormales o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del *Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el reglamento general de la ley de contratos de las administraciones públicas.*

A la vista de dicho informe, se manifiesta que la oferta presentada por DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L. resulta ser una oferta presuntamente anormal, dado que sobre la totalidad de la oferta (100 puntos correspondientes a la parte tanto técnica como económica), y de acuerdo con los porcentajes dispuestos por el artículo 85.2 del Real Decreto 1098/2001: "Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta".



Es por ello, que esta Mesa acuerda por unanimidad requerir a DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L, .para que un plazo de 3 días hábiles, justifique el bajo nivel técnico, que ha determinado básicamente la diferencia porcentual entre una y otra oferta, no exigiendo aclaración en la parte de oferta económica, dado que la misma no se encuentra en baja económica, todo ello de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 7.3 del PCAP.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión las 10:00 horas en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose por mí, el Secretario, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente Acta, de la cual doy fe.

Firmado electrónicamente por el Secretario de la Mesa, con el Visto Bueno de la Presidenta

Vº Bº PRESIDENTA

Ana María Tudela García

SECRETARIO

José Javier Ortiz Sandoval

